



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL

Victoria, Tam., miércoles 25 de junio de 2025.

Número 76

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00497/2024, relativo al Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3754.-</b> Expediente Número 00481/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	3	<b>EDICTO 3755.-</b> Expediente Número 00498/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 01013/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	<b>EDICTO 3756.-</b> Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente 00414/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Ajustes Razonables a la Capacidad Jurídica, e Integración de Apoyos y Salvaguardas al Adulto Mayor	4	<b>EDICTO 3757.-</b> Expediente Número 00514/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3758.-</b> Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 00502/2024, relativo al Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 3759.-</b> Expediente Número 00701/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00035/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3760.-</b> Expediente Número 00575/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00767/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	5	<b>EDICTO 3761.-</b> Expediente Número 00471/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 01154/2024, relativo al Divorcio Incausado.	5	<b>EDICTO 3762.-</b> Expediente Número 00418/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3745.-</b> Expediente Número 1265/2023, relativo al Juicio Sobre Alimentos Definitivos.	6	<b>EDICTO 3763.-</b> Expediente Número 00480/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3746.-</b> Expediente Número 00105/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura.	6	<b>EDICTO 3764.-</b> Expediente Número 00441/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3747.-</b> Expediente 00211/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	6	<b>EDICTO 3765.-</b> Expediente Número 00300/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 3748.-</b> Expediente Número 00076/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3766.-</b> Expediente Número 00407/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3749.-</b> Expediente Número 00369/2022, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	8	<b>EDICTO 3767.-</b> Expediente Número 00451/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3750.-</b> Expediente Número 0015/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	8	<b>EDICTO 3768.-</b> Expediente Número 00467/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 3752.-</b> Expediente Número 00174/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 3769.-</b> Expediente Número 01094/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 3753.-</b> Expediente Número 00479/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	<b>EDICTO 3770.-</b> Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
		<b>EDICTO 3771.-</b> Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		<b>EDICTO 3772.-</b> Expediente Número 00077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 3773.-</b> Expediente Número 00561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3774.-</b> Expediente Número 00610/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3775.-</b> Expediente Número 00653/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3776.-</b> Expediente Número 00375/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3777.-</b> Expediente Número 00623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3778.-</b> Expediente Número 00439/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3779.-</b> Expediente Número 00437/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 00442/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	18
<b>EDICTO 3781.-</b> Expediente Número 00885/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19
<b>EDICTO 3782.-</b> Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3783.-</b> Expediente Número 00308/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3784.-</b> Expediente Número 00153/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3785.-</b> Expediente Número 00340/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3786.-</b> Expediente Número 00046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3787.-</b> Expediente Número 00082/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
<b>EDICTO 3788.-</b> Expediente Número 00151/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3789.-</b> Expediente Número 00388/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3790.-</b> Expediente Número 00111/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 00094/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00518/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 00122/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22
<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente 00163/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha dos de junio del año en curso, dictado en el Expediente 00497/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

□ Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de abril del dos mil veinticuatro, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00497/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la SERGIO ADRIÁN INFANTE CARBAJAL, en contra de CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ.

□ Por auto de fecha dos de junio del año en curso, se ordenó emplazar a CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

□ Se requiere al interesado CINTHIA ALELY DE LA FUENTE HERNANDEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 02 de junio de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3736.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSE LUIS GONZALEZ ROSAS  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AURORA ROSAS JUÁREZ, denunciado por los C.C. MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ ROSAS, ALMA ROSA GONZALEZ ROSAS, JUAN MANUEL GONZALEZ ROSAS, porque se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuviere.- Asimismo se hace de su

conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaria del Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de mayo de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3737.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de octubre del 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN ALBERTO CASTILLO SANCHEZ en contra de IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Levantamiento y cancelación del embargo definitivo correspondiente al 20% (veinte por ciento sobre el salario y demás prestaciones que percibe el C. JUAN ALBERTO CASTILLO SANCHEZ, como trabajador de la empresa Petróleos Mexicanos con Número Ficha 405612, por concepto de Pensión Alimenticia en favor de la C. IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, derivado del Expediente 026/1998, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en virtud de que el suscrito y la hoy de demandada nos encontramos divorciados y la demandada cuenta con otros acreedores alimentistas como lo son con sus hijas las C.C. KARLA ERIKA CASTILLO MARTÍNEZ Y ARELY ELIZABETH CASTILLO MARTÍNEZ, además porque el suscrito tengo una acreedora alimentista que es mi cónyuge la C. ROSA SANCHEZ GUERRA, B) como consecuencia la cancelación de la pensión alimenticia, se ordene a la fuente de trabajo petróleo mexicanos proceda a la cancelación definitiva de la pensión a que hago referencia, para que se deje sin efecto el descuento de pensión alimenticia que se hace sobre el salario que devengo, C) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Ordenándose emplazar a IRMA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a 09 de junio de 2025.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

3738.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro 2024, ordeno radicar el Expediente 00414/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria Sobre Ajustes Razonables a la Capacidad Jurídica, e Integración de Apoyos y Salvaguardas al Adulto Mayor de C. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ, promovido por la C. TERESA JEREMY GUTIERREZ MELLADO; así mismo se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco el emplazamiento por edictos del GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO, de quien reclama las siguientes prestaciones

1.- Que se declare en estado de interdicción e inhabilitación a la SRA. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ.

2.- Se me designe de manera provisional y en su momento definitivo como tutora de la SRA. AMALIA MELLADO DE GUTIERREZ Y/O AMALIA MELLADO SANCHEZ, en defensa de sus derechos.

3.- Se llame a Juicio a los C.C. GUSTAVO GUTIERREZ MELLADO Y VICTORIA YEE MELLADO.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se publicara además por TRES VECES consecutivas en los Estrados del Tribunal Electrónico de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de abril del año dos mil veinticinco.- El C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes Firma de manera electrónica, con base en los artículos 2º fracción I, y 4º de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- Correo Institucional [carlos.barrera@tamamaulipas.gob.mx](mailto:carlos.barrera@tamamaulipas.gob.mx).

3739.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. OSCAR ALFONSO PIER KIENTZLE, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LA EMPRESA CAMARONERA PALMASOLA S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco ordenó se emplace la radicación del Expediente Número Juicio Hipotecario, promovido por SERVICIOS RIO PANUCO S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado Licenciado Vicente Martínez Chong, en contra de los C.C. MARIA DEL ROCÍO NAVARRO VARGAS Y OSCAR ALFONSO PIER KEINTZLE Y AL C. OSCAR ALFONSO PIER KIENTZLE, en su calidad de Administrador Único de la empresa CAMARONERA PALMASOLA S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal misma que se ampara el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, que sirve de base de la acción del presente Juicio.

B).- Pago del Interés Moratorio Mensual del 3% Sobre Saldos Insolutos, es decir partir del incumplimiento de la parte demandada.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 30 de mayo de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

3740.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

C. ESTHELA CHON OLIVARES  
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil veinticuatro, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00502/2024, relativo al Divorcio Incausado denunciado por MARGARITO GARCIA NORIEGA en contra de ESTHELA CHON OLIVARES, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. ESTHELA CHON OLIVARES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Divorcio Incausado si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este Edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las quince horas del día 05 de junio de 2025.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2° fracción I y 4°, 3° fracción XIV y 11° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

3741.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

LAURA NELLY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Blanca Lizetty Pérez Álvarez, Oficial Judicial B, habilitada en funciones como Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, hace constar que en proveído de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, se radicó el Expediente Número 00035/2024, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LAURA NELLY RAMÍREZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se

le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros Tamaulipas a 29 de mayo de 2025.- Oficial Judicial B, habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LIZETTY PÉREZ ÁLVAREZ.- Rúbrica

3742.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZÁLEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00767/2024, relativo al Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARIA MAURA DE LA CRUZ HERNANDEZ, Sobre Notificación Sobre Cesión de Crédito a BRENDA ELIZABETH ÁVILA GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos en Funciones, LIC. BLANCA LIZETTY PÉREZ ÁLVAREZ.- Rúbrica.

3743.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

AL C. ERICK ENRIQUE GÓMEZ ACUÑA  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 01154/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por FLOR LIZBETH GRANADOS JUÁREZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67

fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ERICK ENRIQUE GÓMEZ ACUÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos, H. Matamoros, Tamps., a 11 de abril de 2025.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

Oficial Judicial B en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3744.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. RAJIV VÁZQUEZ KADE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 4 de octubre del 2023, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1265/2023, relativo al Juicio Sobre Alimentos Definitivos, promovido por BLANCA ESTELA COBOS ACOSTA, en contra de RAJIV VÁZQUEZ KADE, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 21 de mayo del 2025, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de mayo de 2025.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3745.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

NARCEDALIA FUENTES RAMÍREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha diez de marzo de dos mil veinticinco, el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00105/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido en su contra por el C. MARTIN FUENTES RAMÍREZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- La firma de la escritura a mi favor del bien inmueble objeto de la litis; B).- En su caso, la firma en rebeldía, de la escritura requerida a favor del suscrito, del bien inmueble objeto de la litis; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.- Mediante auto de fecha veintinueve de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada NARCEDALIA FUENTES RAMÍREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

### ATENTAMENTE

06 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3746.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

EMPLAZAMIENTO  
AL C. SANTIAGO GUTIERREZ BAUTISTA

Por auto de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticinco (2025), la ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por la Ciudadana NATALIA ÁLVAREZ MORALES, en contra del Ciudadano SANTIAGO GUTIERREZ BAUTISTA, y después de la investigación ordenada en autos, a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de sesenta días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale

domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 04 de junio del 2024.-  
Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE  
TORRES.- Rúbrica.

3747.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

C. RUBÉN RUIZ ORTIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado LEONEL ÁNGEL AYALA VILLANUEVA; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN RUIZ ORTIZ, MAGDALENA ELIZABETH TINOCO CABRIALES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 14988 (catorce mil novecientos ochenta y ocho), de fecha 26 (veintiséis) de septiembre de 2007 (Dos mil siete), emitida ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González Notario público número 207 con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter De LA ACREDITANTE y los C.C. RUBÉN RUIZ ORTIZ Y MAGDALENA ELIZABETH TINOCO CABRIALES, a quien en lo sucesivo se les denominó

"EL ACREDITADO"; conforme a lo estipulado en las cláusulas financieras, en

referencia al contrato celebrado en su cláusula Décima Cuarta.- Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 24 (veinticuatro) Legajo 500-1 (quinientos guion uno) del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con fecha 16 (dieciséis) de enero del 2008 (dos mil seis).

El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 33,769.80 UDIS (treinta y tres mil setecientos sesenta y nueve punto ochenta Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$246,900.10 pesos (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Saldo Insoluto A Reclamar al 30 (treinta) de abril de 2022 (Dos mil veintidós) más lo que se adeude y actualice en valor al momento de ejecución del presente Juicio.

C).- El pago de 550.08 UDIS (quinientos cincuenta punto cero ocho Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$4,021.78 pesos (CUATRO MIL VEINTIÚN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Seguros al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

D).- El pago de 3.623.04 UDIS (tres mil seiscientos veintitrés punto cero cuatro Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$26,489.02 pesos (VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Administración al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice en valor al término del presente Juicio.

E).- El pago de 797.72 UDIS (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$5,832.36 pesos (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Comisión Cobertura al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

F).- El pago de 10,504.52 UDIS (DIEZ MIL QUINIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), lo cual es equivalente a la cantidad de \$76,801.36 pesos (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios al 30 (treinta) de abril de 2022, más lo que se siga generando y actualice al término del presente juicio.

G).- El pago de 200.09 UDIS (doscientos punto cero nueve Unidades de Inversión), lo cual es equivalente a la cantidad de \$1,462.88 Pesos (MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios al 30 de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice al término del presente Juicio.

H).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

I).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado RUBÉN RUIZ ORTIZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de junio de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3748.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de junio de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2022, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por MARCO ANTONIO CASTILLO MERCADO, en contra de JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A) La cancelación de la pensión alimenticia del 30% del salario y demás prestaciones que percibe como empleado del Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios Número 98, de Xicoténcatl, Tamaulipas, decretada en mi contra, y a favor de mi menor hijo JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, mediante resolución judicial de fecha 29 de abril del año 2013, dentro del Expediente 266/2013, relativo al Juicio de Alimentos Provisionales promovido por BERENICE LÓPEZ MENDOZA, en representación de su menor hijo JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ.

Por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JESÚS ANTONIO CASTILLO LÓPEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha tres de junio del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de mayo de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3749.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y  
MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ  
DOMICILIOS IGNORADOS.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, en cumplimiento al auto de esta propia fecha (04 de junio del 2025), dictado dentro del Expediente Judicial Número 0015/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapición, en contra de los CC. FRANCISCO SILVA BALDERAS y MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, se ordenó llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas, transcribiendo el auto de radicación:

Cuenta Secretarial.- En Nuevo de Padilla, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), la suscrita Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Titular del Juzgado, de la promoción recibida ante este H. Juzgado, cuyo sello receptor data de fecha veinticuatro (24) de septiembre del presente año (2024), signado por el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, para lo que tenga a bien acordar.- CONSTE.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Victoria García Rodríguez.

En Nuevo Padilla, Tamaulipas, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- Téngase por recibido en fecha veinticuatro (24) de septiembre del año en curso (2024), el escrito signado por el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, a través del cual, promueve Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapición, en contra de los C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARÍA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, de quienes se ignora sus domicilios y reclama las siguientes prestaciones: "...A).- Declaración de Propiedad: Solicito que se me declare propietario del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gorda entre Aldama y Libertad sin número, en Santander Jiménez, Tamaulipas, toda vez que la posesión de la que actualmente disfruto se realiza de forma continua, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena fe, durante el tiempo que establece la ley por ello pido la

declaratoria de propiedad, en sentencia definitiva; B).- Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, solicito se ordene la cancelación de los datos de registro que aparecen a favor de los C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARÍA CRISANTA SALDAÑA, en el Registro Público de la Propiedad, el cual tiene los siguientes datos de registro: Sección I, Número 74138, Legajo 1483, de fecha 02 de agosto de 1995, en su lugar se haga una nueva inscripción a favor del suscrito como propietario respecto del inmueble que nos ocupa; C).- Se condene al demandado al pago de gastos y costas del Juicio....”

Asimismo y con sustento en el artículo 248, fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, acompaña a su demanda, la siguientes documentales:

1.- Documental Privada.- Consistente en copia certificada por el C. Lic. Arturo Botello Cisneros, Director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad.- Inmueble y del Comercio en Ciudad Victoria, Adscrito al Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, del Contrato de Compraventa, que celebraron los C.C. OLIVIA GILONI VEGA, FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARIA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, como vendedora y compradores respectivamente, respecto del predio urbano ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 2,628.775 metros (dos mil seiscientos veintiocho punto setecientos setenta y cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 20.450 metros, colinda con calle sierra gorda; AL SUR.- en 41.400 metros, colinda con despoblado; AL ESTE.- en 41.900 metros, colinda con la C. Olivia Giloni Vega, y en 42.80 metros, colinda con el C. Leandro Rodríguez; y AL OESTE.- en 84.700 metros, colinda con el C. Jesús Valdez; inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 74138, Legajo 1483, del municipio de Jiménez, Tamaulipas, fecha de registro 02 de agosto del año 1995;

2.- Documental Pública.- consistente en Manifiesto de propiedad urbana, expedido a favor del C. FRANCISCO SILVA BALDERAS, por el titular del departamento de catastro del Municipio de Jiménez, Tamaulipas;

3.- Documental Pública.- consistente en Certificación de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2024), respecto de la Finca No: 2638 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, del predio urbano ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 2,628.775 metros (dos mil seiscientos veintiocho punto setecientos setenta y cinco metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 20.450 metros, colinda con calle Sierra Gorda; AL SUR.- en 41.400 metros, colinda con despoblado; AL ESTE.- en 41.900 metros, colinda con la C. Olivia Giloni Vega, y en 42.80 metros, colinda con Leandro Rodríguez; y AL OESTE.- en 84.700 metros, colinda con el C. Jesús Valdez;

4.- Documental Pública.- Consistente en el plano que corresponde a la ubicación medidas y colindancias del predio urbano antes mencionado, signado por el C. LIC. MARCO ANTONIO CABALLERO CANTÚ;

5.- Documental Pública.- Consistente en el pago del impuesto predial, expedido por el departamento de catastro del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, a favor del C. FRANCISCO SILVA BALDERAS;

6.- Documental Pública.- Consistente en el recibo expedido por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, a favor del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR;

7.- Documental Pública.- Consistente en el contrato manuscrito de cesión de Derechos de Posesión celebrada en fecha uno (01) de mayo del año dos mil doce (2012), por el C. FRANCISCO SILVA BALDERAS, en su calidad de dueño y cedente y el C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, como cesionario, ante los testigos CC. ERNESTO MARTÍNEZ SALDIVAR Y ROGELIO MARTÍNEZ SALDIVAR;

8.- Documental Pública.- Consistente en constancia y certificación de cesión de derechos de posesión, expedida por el C. ING. LUIS ENRIQUE SALAZAR SÁNCHEZ, ROSA CAROLINA GARCEN GARCÍA y VICENTE FLORES MARTÍNEZ, Presidente, Síndico y Secretario, del R. Ayuntamiento de Santander Jiménez, Tamaulipas.- Funda su acción en los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso, entre los que menciona los artículos 1, 5, 60, 721, 722, 723, 729, 730, 735, 736, 737, del Código Civil vigente, 172, 173, 175, 182, 185, 192 fracción II, 195, 462, 463, 464 y 465 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Competencia.- Este Tribunal se declara competente para conocer del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, en atención a lo establecido en la fracción II del numeral 195, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Análisis de la Vía.- La vía ordinaria intentada es la correcta, tomando en consideración lo previsto en el artículo 462 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado, toda vez que el bien inmueble materia del presente Juicio se encuentra dentro de esta jurisdicción.- Legitimación y Personalidad de la parte actora.- Conforme lo dispuesto por los artículos 40, 41, 50, 227, 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a juicio de ésta H. Autoridad, se encuentra acreditado el interés legítimo del C. RIGOBERTO MARTÍNEZ SALDIVAR, con la documental pública exhibida, consistente en el contrato de compraventa, mencionado y descrito con anterioridad.- Por lo que al estar ajustada a derecho su petición, se admite a trámite, en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia.- Fórmese Expediente, Radíquese y Regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en éste Juzgado, bajo el Número que le corresponda.- Por otra parte toda vez que el accionante manifiesta desconocer el domicilio actual en el cual pueden ser emplazados a juicio los demandados, previo a ordenar su notificación por edictos, solicítense informes a la Comandancia de la Policía Ministerial, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Jefe de la Oficina Fiscal, todos del municipio de Villagrán, Tamaulipas, Gerentes o Representantes Legales de Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y al Vocal Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin que por conducto del primero de los antes mencionados, se investigue el domicilio actual de los C.C. FRANCISCO SILVA BALDERAS Y MARIA CRISANTA SALDAÑA LÓPEZ, y las dependencias y oficinas de gobierno, tengan a bien investigar en sus archivos o base de datos el domicilio que pudiera tener registrado las indicadas personas, y la Autoridad electoral, de tenerlos empadronados en la lista nominal proporcione el domicilio

que tengan registrado en el padrón de electores de las personas a localizar; en la inteligencia de que la referida información deberá hacerse del conocimiento de éste H. Tribunal, en un plazo que no exceda de tres días posteriores a la recepción del oficios que se entregue a cada dependencia y/o Autoridad.- Por otra parte, se señala de manera oficiosa como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones los Estrado de este Juzgado, misma que permanecerá hasta en tanto señalen domicilio dentro de esta cabecera Distrital y se autoriza para tal efecto al C. Licenciado Agustín Jaime Echavarría Camacho, a quien designa como su asesor jurídico en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y lo dota de las más amplias facultades contenidas en el diverso 68 bis de dicho ordenamiento legal, para interponer los recursos que proceda, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos de su autorizante, con la salvedad de que no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 Inciso "L", 148 y 150 fracción II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en el Estado, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, misma que se encuentra disponible en medios electrónicos, visualizando cualquier tipo de resoluciones que se pronuncien en el expediente que ahora atrae nuestra atención, incluyendo aquellas resoluciones que sean de notificación personal, así mismo para que a través de la cuenta de correo electrónico cuyo usuario es el siguiente: sg592211@gmail.com éste en posibilidad de presentar promociones digitalizadas mismas que rubricará con su firma inteligente o avanzada que previamente le fue suministrado por el organismo certificador.- Se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como un medio alternativo de solución de conflictos la mediación, creando para tal efecto la Unidad Regional de Centro de Mecanismos Alternativos, para la Solución de conflictos, siendo la más cercana el ubicado el segundo piso del domicilio legal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, entre calles López Velarde y Díaz Mirón, de la colonia Miguel Hidalgo de Ciudad Victoria, Tamaulipas; el cual cuenta con un horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas, excepto días no laborales; lo anterior fin de que conozcan la forma alternativa de solucionar la presente controversia.- Se permite a las partes y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos dentro del presente expediente, el uso de aparatos como lo son cámaras, grabadoras o lectores ópticos, con excepción de aquéllos acuerdos que contengan información considerada como reservada o confidencial, y que respecto a aquéllos autos que contengan notificación personal, se deberá de levantar la constancia respectiva por parte de la Secretaría de Acuerdos.- Por último, se hace saber a las partes que tan pronto como concluya el presente procedimiento, contarán con un plazo de 90 (noventa) días naturales, para retirar los documentos originales que eventualmente hayan exhibido, apercibidos de que en caso de no hacerlo, se

ordenará su destrucción junto con las constancias del presente expediente, lo anterior en base y términos del Acuerdo Número 40/2018, de fecha doce (12) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firmó digitalmente, el Ciudadano Juez de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Civil y Familiar, que autoriza y da fe, cuyos cargos, nombres y apellidos a continuación se expresan, seguido de su firma electrónica, lo anterior en fiel cumplimiento a la Tesis de Jurisprudencia número 151/2010 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Distrito Judicial en el Estado, Lic. Samuel Hernández Serna.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Victoria Garcia Rodríguez.- NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.- En la misma fecha se publicó en lista y se registró bajo el Número 00015/2024, que por orden le correspondió.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, en este Décimo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de setenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Nuevo Padilla, Tam.; a 04 de junio de 2025

Secretario de Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3750.- Junio 24, 25 y 26.- 2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (04) cuatro de junio del año (2025) dos mil veinticinco, dictado en el Expediente Número 00174/2025, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. Licenciado

Juan Ramón Rojas Laureano, en su carácter de endosatario en procuración de MA. GENOVEVA DE LA ROSA GONZÁLEZ, en contra de LUZ ELENA DE LA CRUZ BOLADO, se ordenó sacar a remate en cuarta almoneda el bien inmueble: identificado como:

Finca Número 131315, del municipio de esta ciudad terreno urbano ubicado en la calle Moctezuma, N° 2368, Planta Baja, Fraccionamiento Azteca, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 103.0 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.00 metros con lote 42, AL SUR en 6.00 metros con lote 42, AL ESTE en 17.16 metros con lote 18, y AL OESTE en 17.16 metros con lote 16, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 87187, Legajo 1744, del municipio de victoria, de fecha 29 de noviembre de 1995, con un valor comercial en la cantidad de \$259,025.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 02/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por ÚNICA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (11:00) ONCE HORAS, el DÍA (30) TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en cuarta almoneda.

En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los estrados electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de junio de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3752.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00479/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANICETO ESPINOZA RAMÍREZ, denunciado por EVA GUEVARA LUGO, RAÚL IGNACIO ESPINOZA

GUEVARA, LUZ MARIA ESPINOZA GUEVARA, MÓNICA ESPINOZA GUEVARA, ANA MARIELA ESPINOZA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3753.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00481/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE IRENE TREJO VEGA, denunciado por CARMEN ELOÍSA BÁEZ WONG, ARMIDA JUDITH TREJO BÁEZ, ASTRID AMADA TREJO BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de mayo de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3754.- Junio 25.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00498/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELENA VILLALOBOS CHAPARRO, denunciado por MIGUEL MARCIAL DE LA TORRE VILLALOBOS, OCTAVIO DE LA TORRE VILLALOBOS, DRINA ESTELA DE LA TORRE VILLALOBOS, ALFONSO DE LA TORRE VILLALOBOS, HOMERO ROBINSON DE LA TORRE VILLALOBOS, DIANA ISABEL DE LA TORRE VILLALOBOS, GERARDO DE LA TORRE VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3755.- Junio 25.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE MARTÍNEZ SALDIVAR, denunciado por VICENTE GUERRERO LARA, MAYRA CRISTAL GUERRERO MARTÍNEZ, VICENTE GUERRERO MARTÍNEZ, WENDY MARISOL GUERRERO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 03 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3756.- Junio 25.- 1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MARTA SERNA TREJO, denunciado por ROMÁN HERNANDEZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 05 de junio de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

3757.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00603/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por YOLANDA ZÚÑIGA GARCIA, ADALBERTO ZÚÑIGA GARCIA, JUAN ANTONIO ZÚÑIGA GARCIA, BERTHA LUZ ZÚÑIGA GARCIA, FERNANDO ZÚÑIGA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de mayo de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3758.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CASTRO AVALOS, ORALIA CARREÓN MOTA, denunciado por GILBERTO CASTRO CARRIÓN, ELVIA CASTRO CARREÓN, MARÍA DE JESÚS CASTRO CARREÓN, ADELAIDA CASTRO CARREÓN, BLANCA ORALIA CASTRO CARREÓN, NORMA ALICIA CASTRO CARREÓN, MARÍA GUADALUPE CASTRO CARREÓN, Y GRISELDA ELIZABETH CASTRO CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de junio de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3759.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA ZÚÑIGA GARCIA, denunciado por BERNABÉ MALDONADO DE LA CRUZ, JOSE GABREL MALDONADO ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 30 de mayo de 2025.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3760.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGÍN ARMANDO TREVIÑO SANCHEZ, denunciado por los C.C. SILVIA NIETO VÁZQUEZ, KENIA IRLANDA TREVIÑO NIETO, MAGÍN ARMANDO TREVIÑO NIETO.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 04 de junio de 2025.- DOY FE.

## ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

3761.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MOLINA ARENAS denunciado por las C.C. ABUNDIA MOLINA ARENAS Y NIEVES MOLINA ARENAS, asignándosele el Número 00418/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de mayo de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, C. LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

3762.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTERO FLORES SANCHEZ, quien falleció el dos de marzo de dos mil veinticinco, en Centla, Tabasco, siendo su último domicilio denunciado por GLORIA ESTRADA ARGUMEDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 05 de junio de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

3763.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORÓN MARTÍNEZ, quien falleciera en fecha: (11) once de marzo del año (2019) dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARINA XÓCHITL MORÓN SANTIAGO.

Expediente registrado bajo el Número 00441/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas a los (04) cuatro de junio del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3764.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 08 de abril de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CIRILO GÁMEZ VEGA, denunciada por la C. MARTHA ZAMARRIPA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se

apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3765.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 16 de mayo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ÁNGELA MATEO SANTIAGO, denunciada por la C. REYNA MARICRUZ SOBREVILLA MATEO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3766.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 28 de mayo de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELA DE LA CRUZ Y/O MARCELA MONTAÑO RAMOS, denunciada por el C. VÍCTOR REYNALDO VITAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3767.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de junio de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00467/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUCIO EVARISTO MOCTEZUMA ROBLEDO, denunciado por la C. MARISOL LUNA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03 de junio de 2025.- DOY FE.

## ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3768.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de julio del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01094/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL ROSARIO BARRAGÁN NEGRETE, denunciado por el C. JOSÉ RAMÓN MEZA BARRAGÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28/11/2024 12:25:55 p.m.- DOY FE.

## ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

3769.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 26 de febrero del 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00145/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SABINA SALAS TAPIA Y/O SABINA SALAS ANTOPIA Y/O SABINA SALAS denunciado por OSCAR FERNANDO JIMÉNEZ SALAS;

JOSE MARTIN JIMÉNEZ SALAS; MARIA DEL CONSUELO JIMÉNEZ SALAS; MARIA MONSERRAT JIMÉNEZ SALAS; LEA SARAI JIMÉNEZ SALAS; MARIA DE LA CRUZ JIMÉNEZ SALAS; LUIS ANTONIO JIMÉNEZ SALAS; PEDRO DE JESÚS JIMÉNEZ SALAS; MARIA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ SALAS; GUMERNSINDA JIMÉNEZ SALAS; LUCIA JIMÉNEZ SALAS Y JUANA LETICIA JIMÉNEZ SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 27 de febrero de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3770.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 03 de junio de 2025, en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO MARTÍNEZ CRUZ, denunciado por ARTURO MARTÍNEZ CABRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de junio de 2025.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3771.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de Enero del dos mil veinticinco, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00077/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIZABETH LETICIA PAREDES LEDESMA, promovido por la C. GENY LETICIA PEREZ PAREDES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de enero de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

3772.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (19) diecinueve de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00561/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO ALFREDO GARCIA CONTE, denunciado por MA. ANGÉLICA GARZA MEDINA, ROLANDO DE JESÚS GARCIA GARZA, ANGÉLICA GARCIA GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de mayo de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3773.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (30) treinta de mayo de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 00610/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIIDO GONZALEZ RODRÍGUEZ, ELENA GONZALEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MARIA DEL ROSARIO BORREGO GONZALEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de junio de 2025.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN FERNANDO CATALÁN GÁMEZ.

3774.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00653/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes CRISTINA CRUZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. ANITA MARTÍNEZ CRUZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de junio de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3775.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00375/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE JOEL CÁRDENAS VÁZQUEZ, denunciado por JUANA ADELA CÁRDENAS VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3776.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de junio de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00623/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ LEOBARDO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, denunciado por ANA. MA. SALINAS GARCÍA, TANIA MARLEN MARTÍNEZ SALINAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de Junio de 2025.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3777.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. JUDITH YESEMI ALMAZÁN AZUA, a bienes de JOSE RAMÓN LUMBRERAS RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno

de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

3778.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ VALADEZ Y ROSA SIERRA PIÑA, quienes fallecieron FRANCISCO RODRÍGUEZ VALADEZ, el día 25 de marzo de dos mil catorce en esta ciudad y ROSA SIERRA PIÑA, el día (21) veintiuno de junio del año dos mil tres (2003), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por IMELDA RODRÍGUEZ SIERRA, PEDRO RODRÍGUEZ SIERRA, GREGORIO RODRÍGUEZ SIERRA, FACUNDO RODRÍGUEZ SIERRA, JUAN BENITO RODRÍGUEZ SIERRA, ELIDIA RODRÍGUEZ SIERRA Y MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ SIERRA.

Expediente registrado bajo el Número 00437/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 30 días de mayo de 2025.- DOY FE.-

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.

3779.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL GARCÍA SALINAS, quien falleciera en fecha: (09) nueve de enero de (2024) dos mil veinticuatro, en Ciudad Matamoros, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADRIANA PEREZ ALMANZA.

Expediente registrado bajo el Número 00442/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente

sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 02 días de junio de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3780.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO HERNANDEZ FERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: nueve (09) de abril del año dos mil veinte (2020), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ADELINA HERNANDEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00885/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 06 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

3781.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticinco, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURO RENDÓN PEÑA Y ADELA GÓMEZ VILLARREAL, también conocida como ADELA GÓMEZ DE RENDÓN, el primero, quien falleció el día 10 de julio de 1999 en Rio Grande City, Texas, Estados Unidos de América, la segunda, quien falleció el día 25 de septiembre del año 2023, en Roma, Texas, Estados Unidos de América; teniendo ambos su último domicilio en 1501 W. Guerra Avenue, Entre Estrella Street y W. González Avenue, en Roma, Texas, Estados Unidos de América; y es denunciado por JOSE LUIS RENDÓN GÓMEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamps., a 25 de abril del año 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3782.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos, Habilitada en Funciones de Jueza del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00308/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ PORTILLO, denunciado por los C.C. LILIANA GUADALUPE SALAZAR HERNANDEZ, BRENDA AIDEE SALAZAR HERNANDEZ, ALEJANDRO SALAZAR HERNANDEZ, ROLANDO SALAZAR HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 05 de junio de 2025.- C. Secretario Proyectista, Habilitado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3783.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN SANCHEZ MANDUJANO, denunciado por BENJAMÍN SANCHEZ SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3784.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO VILLANUEVA DE ANDA, denunciado por MA. IGNACIA VILLANUEVA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3785.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha once de febrero del año dos mil veinticinco ordenó radicar el Expediente 00046/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CARLOS OCIEL BAHENA ESPRIELLA, denunciado por la C. ALICIA BAHENA ESPRIELLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de abril de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3786.- Junio 25.- 1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martin Antonio López Castillo, por auto de fecha (06) de marzo del año dos mil veinticinco, ordenó radicar el Expediente 00082/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de RAMÓN GARCIA CORONADO, denunciado por la C. MA. EVA GARCIA REYES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de marzo de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3787.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (29) de abril de (2025) ordenó radicar el Expediente 00151/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ALFONSO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, denunciado por los C.C. RICARDA GÓMEZ MIRANDA, AIDÉ, ANUAR DUBIN, SULEIDA Y YIMA NALLELY de apellidos RODRÍGUEZ GÓMEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de abril de 2025.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

3788.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro ordenó radicar el Expediente 00388/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CONCEPCIÓN AVALOS MARQUÉZ, denunciado por la C. MARIA GUADALUPE TREJO AVALOS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de diciembre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3789.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00111/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de ROBERTO RODRÍGUEZ ACOSTA, quien tuvo su último domicilio en Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. NORA DELIA SALDIVAR SILVA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecinueve (19) del presente mes y año (mayo del 2025), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 27 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

3790.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de marzo de 2025, radicó el Expediente Número 00094/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de PABLO GUZMÁN PARDO denunciado por REYNALDA MÉNDEZ CANO ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 02 de junio 2025.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con

la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

3791.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CERVANTES PARRA, promovido por MARTHA CASTRO CERVANTES Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 20 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3792.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE MELÉNDEZ GONZALEZ, promovido por PERLA AZUCENA MELÉNDEZ GONZALEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de mayo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

3793.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00122/2025, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EPIFANIO NIÑO MORALES, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veinticuatro de diciembre del mil novecientos ochenta y nueve, habiendo tenido su último domicilio en calle Juárez entre calle 11 y Canal de la colonia Juárez de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MA. LEONOR NIÑO RAMOS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 27 de marzo de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3794.- Junio 25.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de mayo del año dos mil veinticinco, la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2025, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS TREVIÑO GARCIA Y SEGUNDA MORENO OVIEDO, el primero quien falleció en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el día doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, y la segunda falleció en H. Matamoros, Tamaulipas el día doce de diciembre del dos mil uno, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Hidalgo, número 120, esquina con 1° de mayo de Valle Hermoso, Tamaulipas, y es denunciado por GUADALUPE DE LOS ÁNGELES TREVIÑO MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 03 de junio de 2025.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

3795.- Junio 25.- 1v.